



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

**N° 722 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **21 JUN 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 99-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/SDEO/CBPG-RM, de fecha 29 de mayo del 2023, con registro SISGEDO N° 04410830/03547115, Oficio N° 445-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 29 de mayo del 2023, con registro SISGEDO N° 4411755/3547115, Memorando N° 957-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de mayo del 2023 con registro SISGEDO N° 4419323/3544883, Decretos N°s 4419323-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM y 4419323-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, de fecha 01 y 02 de junio del 2023, respectivamente; Resolución Directoral Regional Sectorial N° 34-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre aprobación del Plan Operativo Anual y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 480-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 10 de mayo del 2023, sobre ampliación de contrata para labores de carácter temporal de personal para la **Meta/Proyecto 008: "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente ejercicio presupuestal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0034-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto: 08 MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;



Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 480-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 10 de mayo del 2023, se ha resuelto ampliar el contrato de los administrados TAP. Zaida Roxana ALVARADO HUANCARI, TAP. Ruther AMBULO SULCA, TAP. José BALDEON BALDEON, TAP. Jorge Luis CARRASCO MENDOZA, TAP. Nora BAUTISTA CARRASCO y TAP. Reyna Martina HUAMAN AVALOS, como Técnico Agropecuario de la Meta/Proyecto 008 "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para el periodo 01 al 31 de mayo 2023.

Que, mediante Informe N° 99-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI-SGEO/CBPG-RM, de fecha 29 de mayo del 2023, el responsable de Meta solicita ante el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, la ampliación de contrato de los administrados, TAP. Zaida Roxana ALVARADO HUANCARI, TAP. Ruther AMBULO SULCA, TAP. José BALDEON BALDEON, TAP. Jorge Luis CARRASCO MENDOZA, TAP. Nora BAUTISTA CARRASCO y TAP. Reyna Martina HUAMAN AVALOS como Técnico Agropecuario de la Meta/Proyecto 08: "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" para el periodo 01 de junio al 31 de agosto del 2023, quien con Oficio N° 445-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 29 de mayo del 2023, remite a la instancia superior competente dicha petición para su conocimiento y aprobación, en virtud del cual mediante Decreto N° 4411755-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 30 de mayo del 2023, la instancia superior competente autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;

Que, mediante Memorando 957-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de mayo del 2023, se dispone la ampliación de contrato de los administrados TAP. Zaida Roxana ALVARADO HUANCARI, TAP. Ruther AMBULO SULCA, TAP. José BALDEON BALDEON, TAP. Jorge Luis CARRASCO MENDOZA, TAP. Nora BAUTISTA CARRASCO y TAP. Reyna Martina HUAMAN AVALOS, como Técnico Agropecuario de la Meta/Proyecto 008: "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para el periodo 01 de junio al 31 de agosto del 2023, para que cumplan sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo Adjunto de las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°s 0244, 0263 y 0272-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fechas 21, 22 y 23 de marzo del 2023, respectivamente;





# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 722 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 JUN 2023

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR** el contrato, a los administrados que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 08: "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	REM. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Zaida Roxana ALVARADO HUANCARI.	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2474053	3,231.00	269.00	3500.00	291.00	Del 01/06/2023 al 31/08/2023	SNP



Ruther AMBULO SULCA.	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2474053	3,231.00	269.00	3500.00	291.00	Del 01/06/2023 al 31/08/2023	AFP INTEGRA
José BALDEON BALDEON.	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2474053	3,231.00	269.00	3500.00	291.00	Del 01/06/2023 al 31/08/2023	AFP HABITAD
Jorge Luis CARRASCO MENDOZA.	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2474053	3,231.00	269.00	3500.00	291.00	Del 01/06/2023 al 31/08/2023	AFP PRIMA
Nora BAUTISTA CARRASCO.	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2474053	3,231.00	269.00	3500.00	291.00	Del 01/06/2023 al 31/08/2023	AFP INTEGRA
Reyna Martina HUAMAN AVALOS.	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2474053	3,231.00	269.00	3500.00	291.00	Del 01/06/2023 al 31/08/2023	AFP INTEGRA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER,** que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo de las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°s 0244, 0263 y 0272-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fechas



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 722 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 JUN 2023

21, 22 y 23 de marzo del 2023, respectivamente; que forman parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones a su jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Meta/Proyecto 08 "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al Jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA  
DIRECTOR REGIONAL